CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8317295 DE 2025
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CONSUL - CONSTRUCCIONES E&E SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: CONSUL - CONSTRUCCIONES E&E S.A.S

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará

condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, requiere contratar el servicio para realizar las siguientes actividades:

ITÉM	PROCESO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**Compra, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CALDERA INDUSTRIAL**			
1,01	Generación Vapor	Compra, instalación y puesta en Marcha de una Caldera industrial a gas natural de 30 BHP, de dos pasos, motor de 1 HP. Incluye transporte y seguro de la caldera en camión para entregar sobre plataforma de camión. Incluye servicio de montacargas con capacidad de 5 Ton., para descargue de la caldera nueva y ubicación en su lugar de instalación, así como el retiro de la caldera hacia el lugar dispuesto por la entidad en las instalaciones del CEDEAGRO.	Und	1
1,04	Salida de Vapor	Compra e instalación de Tubo Colector en acero al carbono Schedules 40, diámetro de 6". Incluye dos salidas de 1" y 2"., y una entrada de vapor de 4"	Und	1
1,05	Tubería de condensado Vapor	Compra e instalación de Tubería Galvanizada Gas C4O ASTM- A53 de 1"	ML	6
1,06		Compra e instalación de Codo Galvanizado roscado SCH 40 DE 1"	Und	6
1,07		Compra e instalación de Tee Galvanizado roscada SCH 40 DE 1"	Und	1
1,08		Compra e instalación de Válvula de bola de 1" inoxidable 316 Para salida de condensados 150 psi para roscar	Und	2
1,09	Chimenea	Entrega de chimenea existente alistada y pintada con esmalte de alta temperatura, incluye chequeo y ajuste de los sistemas de anclaje.	Und	1

ITÉM	PROCESO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,1	Instalación Acometida para Sistema de encendido Caldera	Compra e instalación de accesorios galvanizados Schedule 40 (Tubería Galvanizada Gas C4O ASTM-A53 de 1.1/2". Codos Galvanizados de 1.1/2" para Gas Natural a 150 PSI. Flanche (Brida) roscado de 150 Psi de 4 huecos de 1.1/2". Adaptador Macho de a 1.1/2" galvanizado Schedule 40. Sellante Acero Traba Química anaeróbica .55 GR).	GLB	1
1,11		Compra e Instalación de Regulador de Gas Natural Segunda Etapa de 1/2" (100Psi - (15-20Psi)	Und	1
1,12	Sistema recuperación de agua	Compra e instalación de electrobomba potencia 4.0 HP, 60Hz, Voltaje 220YY / 440Y V, Amperaje 13,0 / 6,5 Amp, 1750 rpm.	Und	1
1,13		Entrega del tanque de condensado existente, lavado, alistado y pintado interna y externamente con base anticorrosiva (requerido para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de generación de vapor del Cedeagro)	Und	1
1,14	Sistema de Suavización de Agua	Compra e instalación de Bomba Dosificadora magnética de desplazamiento positivo de Aditivo Caldera con graduación de dosificación, referencia BL 10	Und	1
1,15		Compra e instalación de aireador (AIR BLOWER 1,0 HP, 120 VOLT, 6,8 AMP,)	Und	1
1,16		Compra e instalación de tanque plástico o PVC de 250 Litros, color azul o negro.	Und	1
1,17		Entrega del tanque de suavización existente lavado, alistado y pintado interna y externamente con base anticorrosiva (requerido para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de generación de vapor del Cedeagro)	GBL	1
1,18		Compra e instalación de 0,2m3 de lecho Filtrante, arena y silice. arena para lecho filtrante (arena de silice, %silice > 99, ce= (0.7 - 0.9), % solubilidad hcl £ 4%, coeficiente unif. = (2 - 3.5).	M3	0,2
1,19	Sistema Eléctrico	Entrega de tablero de control eléctrico existente de la caldera, revisado, optimizado y reparado (incluye cambio y reposición de componentes averiados según aplique)	Und	1
1,2		Compra e instalación Acometida bomba Suavización de 3/4".	Und	5
1,21		Compra e Instalación tubería EMT de 3/4" Bomba agua alimentación Caldera	ML	9
2	**ACTIVIDADES ADICIONALES PARA REPOSICION DE TUBERIA DE VAPOR DE 1" Y 2"**			

ITÉM	PROCESO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
2,01	Sistema de Conducción líneas De Vapor	Compra e instalación de tubería acero al carbón de 2" Schedule 40, Sin costura	ML	1
2,02		Compra e instalación de Codos 2" en acero al carbón Schdule 40	ML	1
2,03		Compra e instalación de cañuela aislante en lona mineral de roca de 2" de espesor de 1.5"	ML	1
2,04		Compra e instalación de tubería acero al carbón de 1" Schedule 40, Sin costura	ML	1
2,05		Compra e instalación de Codos de 1" en acero al carbón Schdule 40	UND	1
2,06		Compra e instalación de cañuela aislante en lona mineral de roca de 1" de espesor de 1"	ML	1
2,07	Sistema de Seguridad	Compra e instalación Válvula de seguridad de para Vapor de 1.1/2"	UND	1
2,08	Líneas de Vapor lácteos y fruver	Ejecución de prueba hidrostática red de vapor existente, Barrido y purgas de las líneas de conducción de vapor áreas de lácteos y fruver.	Und	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1) El contratista seleccionado no podrá ofertar valores superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado publicado por la entidad ni exceder el valor asignado por la entidad como presupuesto oficial.

2) El contratista deberá controlar la permanencia del personal ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables.

3) El contratista deberá garantizar que todos los insumos y materiales a utilizar en desarrollo del proyecto, cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas para cada actividad en específico, para ello deberá presentar a la interventoría y/o supervisión copia de los respectivos certificados de calidad y fichas técnicas de los materiales e insumos que serán objeto de instalación en desarrollo del objeto contractual.

4) En el evento en que se requiera ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la entidad, la interventoría y/o supervisión y el contratista, se

convendrán las cantidades, precios y especificaciones correspondientes a través de una modificación o acta técnica del contrato y aprobada por la oficina de Contratación de la entidad. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el proponente elegido ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

5) El proponente a quien se le adjudique el proceso de selección deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes del Municipio en donde se desarrolle la actividad. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de avance del proyecto un informe al respecto. Cuando la interventoría y/o la supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del proponente elegido informará, en primera instancia a la entidad para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

6) El contratista se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de los bienes en cumplimiento del contrato.

7) El proveedor debe restituir a su costa los elementos e insumos cuando resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el CONTRATISTA no restituye el bien o elemento vendido, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato, el cambio del elemento deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha en que se informe al contratista.

8) El proponente se obliga con la entidad a PRESENTAR GARANTIA de los bienes suministrados de la siguiente manera:
   - Cuerpo a presión (incluye accesorios tales como válvulas de seguridad, instrumentos de medición, tuberías de entrada y salida): 36 meses
   - Otros componentes tales como tubería y accesorios de la red de conducción de vapor, instrumentación (válvulas y demás accesorios): 12 meses

9) El SENA no asumirá gastos de envío de los bienes defectuosos, por lo cual el contratista debe recoger el bien o elemento en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá, en un plazo no superior a los tres (3) días hábiles en que le ponga en conocimiento la falla del elemento. Durante el término de vigencia de la garantía técnica, si existe la imposibilidad de reparación o repetición de falla, el CONTRATISTA debe hacer cambio del bien por otro de las mismas especificaciones o superiores a las solicitadas.

10) El riesgo y propiedad de los productos será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA regional

Boyacá.

11) CONDICIONES PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE FORMACION:

- ✓ ACTA DE ENTREGA: En el momento de entregar los INSUMOS se elaborará un acta de entrega donde se especificarán los bienes y su estado en el momento de la entrega.

- ✓ Es responsabilidad del contratista el costo de transporte de los bienes al centro de formación.

- ✓ El contratista deberá disponer de una persona autorizado y/o vinculada con el mismo, que deberá hacer la entrega de insumos desde su inicio hasta la suscripción del acta de entrega

- ✓ Es responsabilidad del contratista asumir el costo del personal dispuesto para el descargue de los insumos en el centro de formación del cual deberá presentar la correspondiente afiliación a ARL en el momento de la entrega

- ✓ Será obligación del contratista entregar el lugar de trabajo aseado, libre de escombros y/o materiales sobrantes.

ACTIVIDADES PARA COMPRA E INSTALACION DE CALDERA

- Realizar el desmonte y retiro de la caldera industrial existente en las instalaciones del CEDEAGRO Y posterior ubicación de acuerdo con las indicaciones brindadas por el supervisor de la entidad.
- Realizar la adquisición, instalación y puesta en marcha de una caldera industrial a gas natural de 30 BHP, de dos pasos con motor de 1 HP.
- Adelantar el retiro del colector existente de la caldera y realizar la adquisición e instalación de un tubo colector en acero al carbono Schedules 40, diámetro de 6", conectando a la red de vapor existente, asegurando la hermeticidad y correcta operación del sistema con la caldera nueva.
- Adquisición e instalación de Tubería Galvanizada para Gas C4O ASTM- A53 de 1" incluyendo los accesorios necesarios (codos, tee, valvulas), para realizar la entrega del vapor a la línea de distribución existente.
- Realizar la limpieza interna y externa de la chimenea existente, incluyendo la renovación de la pintura, la cual deberá cumplir especificaciones para resistir altas temperaturas de operación, así como la revisión y mantenimiento de los sistemas de anclaje de la estructura
- Realizar la adquisición e instalación de accesorios galvanizados Schedule 40 (Tubería Galvanizada Gas C4O ASTM- A53 de 1.1/2", codos galvanizados de 1.1/2" para gas natural a 150 PSI, flanche (brida) roscado de 150 Psi de 4 huecos de 1.1/2", adaptador macho de 1.1/2" galvanizado Schedule 40, sellante acero traba química anaeróbica .55 GR); para la

construcción de la acometida de gas natural que alimentara el sistema de combustión de la caldera.

- Adquisición e instalación del regulador de gas natural en segunda etapa ½" (100 Psi – (15-20 Psi), como suministro de combustible a la caldera.
- Adquisición e instalación de electrobomba potencia 4.0 HP, 60Hz, Voltaje 220YY / 440Y V, Amperaje 13,0 / 6,5 Amp, 1750 rpm. Con el objetivo de controlar el requerimiento de agua para la caldera y generación de vapor.
- Realizar el mantenimiento del tanque de condensados, desmonte y limpieza de la tubería, válvulas, tanque y estructura de soporte, así como el mantenimiento del tanque de suavización, tuberías, válvula y estructura.
- Adquisición e instalación de una bomba dosificadora magnética de desplazamiento positivo BL 10, la cual realiza la dosificación regulada de la solución ablandadora de agua que evita incrustaciones en las líneas de vapor.
- Adquisición e instalación del aireador (AIR BLOWER 1,0 HP, 120 VOLT, 6,8 AMP), con el fin de airear el agua de suministro a la caldera.
- Adquisición e instalación de un tanque plástico o PVC con capacidad de 250 litros, para el almacenamiento de agua, el cual se encargará de realizar el suministro de agua a la caldera industrial.
- Realizar el cambio de los lechos filtrantes del sistema de suavización de agua, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso, así como la disposición final de los lechos filtrantes existentes, de acuerdo con los requerimientos de orden ambiental determinados por la entidad
- Adelantar la revisión y mantenimiento del tablero de control eléctrico de la caldera (incluye cambio y reposición de componentes averiados según aplique), cumpliendo con el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050) y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- Adquisición e instalación Acometida bomba Suavización de 3/4", cumpliendo con el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050) y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- Adquisición e instalación tubería EMT de 3/4" Bomba agua alimentación Caldera, cumpliendo con el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050) y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- Diagnosticar el estado de las redes de vapor que alimentan los equipos de los talleres de formación, debido a que la falta de uso puede incidir en el deterioro de sus componentes ocasionando perdidas y/o fugas en el sistema, por cuanto es necesario realizar una prueba hidrostática que permita detectar fugas, deformaciones o debilidades en la red para comprobar la integridad del sistema y llevar a cabo las reparaciones necesarias, mediante la reposición de los tramos averiados, con la finalidad de asegurar que tanto la caldera como la red de vapor funcionen adecuadamente cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y eficiencia operativa.
- De acuerdo con los resultados de la prueba hidrostática, realizar la desinstalación de

tubería y accesorios existentes que presenten deterioro y/o mal funcionamiento, y reemplazarlo por tubería y accesorios nuevos de acuerdo con los diámetros existentes.

- Las demás actividades inherentes a los procedimientos a realizar por parte del contratista para garantizar el adecuado funcionamiento de la caldera y su red de vapor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1) El contratista seleccionado no podrá ofertar valores superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado publicado por la entidad ni exceder el valor asignado por la entidad como presupuesto oficial.

2) Se contará con una bitácora, en donde el contratista y la supervisión, deberán dejar constancia de todo lo que sucede en desarrollo del proyecto de forma diaria (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el contratista y la supervisión, estado del clima entre otros, que impacten de una manera u otra en la ejecución contractual.

3) La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del contratista, la interventoría y/o supervisión, y la entidad contratante. Una vez terminada la instalación, esta bitácora deberá ser entregada a la entidad para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final.

4) El contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del residente de obra.

5) El contratista deberá garantizar que todos los insumos y materiales a utilizar en desarrollo de la obra, cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas para cada actividad en específico, para ello deberá presentar a la supervisión copia de los respectivos certificados de calidad y fichas técnicas de los materiales e insumos que serán objeto de instalación en desarrollo del objeto contractual.

6) En el evento en que se requiera ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la entidad, la supervisión y el contratista, se convendrán las cantidades, precios estudio de mercado y especificaciones correspondientes a través de una modificación o acta técnica del contrato y aprobada por la oficina de Contratación de la entidad. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el proponente elegido ejecuta trabajos sin antes acordar el precio

respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

7) El contratista a quien se le adjudique el proceso de selección deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes del Municipio en donde se desarrolle la actividad. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la interventoría y/o la supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del proponente elegido informará, en primera instancia a la entidad para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

8) El contratista se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de los bienes en cumplimiento del contrato.

9) El proveedor debe restituir a su costa los elementos e insumos cuando resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el CONTRATISTA no restituye el bien o elemento vendido, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato, el cambio del elemento deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha en que se informe al contratista.

10) El SENA no asumirá gastos de envío de los bienes defectuosos, por lo cual el contratista debe recoger el bien o elemento en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá, en un plazo no superior a los tres (3) días hábiles en que le ponga en conocimiento la falla del elemento. Durante el término de vigencia de la garantía técnica, si existe la imposibilidad de reparación o repetición de falla, el CONTRATISTA debe hacer cambio del bien por otro de las mismas especificaciones o superiores a las solicitadas.

11) El riesgo y propiedad de los productos será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA regional Boyacá.

12) ACTA DE ENTREGA: En el momento de entregar se elaborará un acta de entrega donde se especificarán las actividades realizadas en cumplimiento al objeto contractual.

13) Será obligación del contratista entregar el lugar de trabajo aseado, libre de escombros y/o materiales sobrantes.

14) Sera obligación del contratista realizar la capacitación a las personas designadas por la entidad, para realizar la operación y mantenimiento preventivo de la caldera industrial y demás componentes del sistema de vapor, eléctrico, hidráulico, gas.

15) Sera obligación del contratista, suministrar a la entidad los insumos necesarios (ablandadores de agua), que garanticen la operación de los equipos suministrados por un término de 6 meses, para lo cual deberá aportar las fichas técnicas correspondientes y recomendaciones del fabricante para su empleo.

16) El contratista deberá entregar el manual de operación de la caldera y mantenimiento en medio físico y magnético, en el que se determinen todas las actividades a tener en cuenta por parte de la entidad para garantizar la correcta operación de los bines y servicios suministrados a través de la ejecución del contrato.

17) El contratista deberá aportar los planos eléctricos, hidráulicos, de vapor y de la red de gas que hacen parte del sistema de generación de vapor.

18) Garantizar para todos los trabajos realizados mano de obra calificada y especializada

19) El valor total de la propuesta deberá incluir tanto los servicios de mano de obra, suministros de materiales y demás insumos requeridos para la ejecución del contrato.

20) El contratista debe garantizar que dispone del personal operativo y/o especializado para el mantenimiento requerido, por sí mismo o por interpuesta persona, en el caso que no posea todos los servicios solicitados y deba subcontratar.

21) El oferente debe disponer de todos los materiales y equipos necesarios para realizar adecuadamente el mantenimiento locativo y de infraestructura para la instalacion requerida.

22) Llevar un control del valor ejecutado del contrato, ya que por ningún motivo se podrá superar el presupuesto asignado, salvo adición del contrato.

23) Designar una persona encargada de atender los requerimientos hechos por el SENA.

24) Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salario, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante las autoridades competentes.

25) El contratista debe garantizar que el personal que vaya a ejecutar el objeto del contrato cuente con: Certificación de pago de Seguridad social ARL, Salud y Pensión, Certificación de competencias, apto médico, asistir a inducción de SST y aprobar la evaluación.

26) El contratista está en la obligación de suministrar todos los equipos y elementos de protección personal requeridos para el ejercicio del contrato, también debe cumplir con las normas y políticas de seguridad del centro CEDEAGRO. Debe reportar los incidentes y accidentes ocurridos durante la ejecución del contrato.

27) Cuando se requiera un repuesto, elemento o mano de obra diferente a los cotizados dentro de la propuesta, el contratista deberá informar y justificar mediante oficio al supervisor del contrato la necesidad y deberá enviar mediante correo electrónico mínimo dos cotizaciones de diferentes talleres o almacenes donde se determine el costo del repuesto, elemento o mano de obra requerido. Adicional, el centro solicitara las cotizaciones por cuenta propia, a fin de tomar una decisión acertada, para lo cual el contratista se obliga a adquirir los repuestos o servicios que no puede prestar en sus instalaciones, donde esta Entidad autorice, sin generar mayor costo del cotizado.

28) Cumplir con la obligación de incluir el porcentaje previsto por la entidad de mano de obra en pobreza extrema o sujetos de protección especial durante la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista dispondrá de dos semanas para cumplir con las condiciones señaladas para el inicio del contrato. Cumplido este plazo, se deberá dar inicio a la ejecución del contrato y acta correspondiente, Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial, corresponden al valor de los insumos incluido la mano de obra se tomará el 5% del total del equipo requerido para controlar la prestación del servicio, por lo cual se requerirá **mínimo una (1) persona sujeta de especial protección constitucional** en la cadena de valor del servicio a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios

contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) El contratista seleccionado no podrá ofertar valores superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado publicado por la entidad ni exceder el valor asignado por la entidad como presupuesto oficial.

2) Se contará con una bitácora, en donde el contratista y la supervisión, deberán dejar constancia de todo lo que sucede en desarrollo del proyecto de forma diaria (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el contratista y la supervisión, estado del clima entre otros, que impacten de una manera u otra en la ejecución contractual.

3) La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones

impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del contratista, la interventoría y/o supervisión, y la entidad contratante. Una vez terminada la instalación, esta bitácora deberá ser entregada a la entidad para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final.

4) El contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del residente de obra.

5) El contratista deberá garantizar que todos los insumos y materiales a utilizar en desarrollo de la obra, cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas para cada actividad en específico, para ello deberá presentar a la supervisión copia de los respectivos certificados de calidad y fichas técnicas de los materiales e insumos que serán objeto de instalación en desarrollo del objeto contractual.

6) En el evento en que se requiera ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la entidad, la supervisión y el contratista, se convendrán las cantidades, precios estudio de mercado y especificaciones correspondientes a través de una modificación o acta técnica del contrato y aprobada por la oficina de Contratación de la entidad. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el proponente elegido ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

7) El contratista a quien se le adjudique el proceso de selección deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes del Municipio en donde se desarrolle la actividad. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la interventoría y/o la supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del proponente elegido informará, en primera instancia a la entidad para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

8) El contratista se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de los bienes en cumplimiento del contrato.

9) El proveedor debe restituir a su costa los elementos e insumos cuando resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el CONTRATISTA no restituye el bien o elemento vendido, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato, el cambio del elemento deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha en que se informe al contratista.

10) El SENA no asumirá gastos de envío de los bienes defectuosos, por lo cual el contratista debe recoger

el bien o elemento en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá, en un plazo no superior a los tres (3) días hábiles en que le ponga en conocimiento la falla del elemento. Durante el término de vigencia de la garantía técnica, si existe la imposibilidad de reparación o repetición de falla, el CONTRATISTA debe hacer cambio del bien por otro de las mismas especificaciones o superiores a las solicitadas.

11) El riesgo y propiedad de los productos será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA regional Boyacá.

12) ACTA DE ENTREGA: En el momento de entregar se elaborará un acta de entrega donde se especificarán las actividades realizadas en cumplimiento al objeto contractual.

13) Será obligación del contratista entregar el lugar de trabajo aseado, libre de escombros y/o materiales sobrantes.

14) Sera obligación del contratista realizar la capacitación a las personas designadas por la entidad, para realizar la operación y mantenimiento preventivo de la caldera industrial y demás componentes del sistema de vapor, eléctrico, hidráulico, gas.

15) Sera obligación del contratista, suministrar a la entidad los insumos necesarios (ablandadores de agua), que garanticen la operación de los equipos suministrados por un término de 6 meses, para lo cual deberá aportar las fichas técnicas correspondientes y recomendaciones del fabricante para su empleo.

16) El contratista deberá entregar el manual de operación de la caldera y mantenimiento en medio físico y magnético, en el que se determinen todas las actividades a tener en cuenta por parte de la entidad para garantizar la correcta operación de los bines y servicios suministrados a través de la ejecución del contrato.

17) El contratista deberá aportar los planos eléctricos, hidráulicos, de vapor y de la red de gas que hacen parte del sistema de generación de vapor.

18) Garantizar para todos los trabajos realizados mano de obra calificada y especializada

19) El valor total de la propuesta deberá incluir tanto los servicios de mano de obra, suministros de materiales y demás insumos requeridos para la ejecución del contrato.

20) El contratista debe garantizar que dispone del personal operativo y/o especializado para el mantenimiento requerido, por sí mismo o por interpuesta persona, en el caso que no posea todos los servicios solicitados y deba subcontratar.

21) El oferente debe disponer de todos los materiales y equipos necesarios para realizar adecuadamente el mantenimiento locativo y de infraestructura para la instalacion requerida.

22) Llevar un control del valor ejecutado del contrato, ya que por ningún motivo se podrá superar el presupuesto asignado, salvo adición del contrato.

23) Designar una persona encargada de atender los requerimientos hechos por el SENA.

24) Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salario, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante las autoridades competentes.

25) El contratista debe garantizar que el personal que vaya a ejecutar el objeto del contrato cuente con: Certificación de pago de Seguridad social ARL, Salud y Pensión, Certificación de competencias, apto médico, asistir a inducción de SST y aprobar la evaluación.

26) El contratista está en la obligación de suministrar todos los equipos y elementos de protección personal requeridos para el ejercicio del contrato, también debe cumplir con las normas y políticas de seguridad del centro CEDEAGRO. Debe reportar los incidentes y accidentes ocurridos durante la ejecución del contrato.

27) Cuando se requiera un repuesto, elemento o mano de obra diferente a los cotizados dentro de la propuesta, el contratista deberá informar y justificar mediante oficio al supervisor del contrato la necesidad y deberá enviar mediante correo electrónico mínimo dos cotizaciones de diferentes talleres o almacenes donde se determine el costo del repuesto, elemento o mano de obra requerido. Adicional, el centro solicitara las cotizaciones por cuenta propia, a fin de tomar una decisión acertada, para lo cual el contratista se obliga a adquirir los repuestos o servicios que no puede prestar en sus instalaciones, donde esta Entidad autorice, sin generar mayor costo del cotizado.

28) Cumplir con la obligación de incluir el porcentaje previsto por la entidad de mano de obra en pobreza extrema o sujetos de protección especial durante la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista dispondrá de dos semanas para cumplir con las condiciones señaladas para el inicio del contrato. Cumplido este plazo, se deberá dar inicio a la ejecución del contrato y acta correspondiente, Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial, corresponden al valor de los insumos incluido la mano de obra se tomará el 5% del total del equipo requerido para controlar la prestación del servicio, por lo cual se requerirá **mínimo una (1) persona sujeta de especial**

protección constitucional en la cadena de valor del servicio a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.

2. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados.

   Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

3. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.

4. Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.

5. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

6. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

7. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.

8. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.

9. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

- ✓ Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
- ✓ Acta de entrega de elementos de protección personal
- ✓ Charlas preoperacionales
- ✓ Gestión del SISO de la obra
- ✓ Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
- ✓ Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo

10. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.

11. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

12. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.

13. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

14. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos

15. Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

Criterios ambientales para la compra de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE - Transformadores

1) **En la etapa contractual:** Presentar para los equipos y/o elementos que aplique, certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto

componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.

Criterios ambientales para el mantenimiento Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE y Transformadores

2) **En la etapa contractual:** Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

3) **En la etapa contractual:** Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda: Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se designará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo:

X	***Cumplimiento:*** *Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.*
X	***Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:*** *Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Será equivalente al diez por ciento (10%), con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más.*
X	***Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:*** *Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su perfeccionamiento.*
X	***Calidad del servicio:*** *Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.*
X	***Póliza de Responsabilidad extracontractual:*** *Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios que se puedan llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Este amparo debe constituirse en póliza anexa equivalente a mínimo doscientos (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de duración del contrato la cual no podrá tener limitaciones de coberturas.*

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni

por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa

las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este

contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio

de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Reviso: Ludy Mayercy Ávila Pacheco/Profesional G3, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo

Proyectó: Grupo empresarial D&C S.A.S, Apoyo Contratación